



ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2022-MDEA

El Agustino, 10 de junio de 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
POR CUANTO:
EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO**

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal – virtual de fecha 10 de junio de 2022, el Informe N° 007-2022-ERGM-EC-SEGE-MDEA de fecha 06 de junio de 2022 de la Oficina de Estado Civil y el Expediente N° 08706-2022 de fecha 03 de junio de 2022, presentado por la Iglesia Alianza Cristiana y Misionera de El Agustino, sobre LA PROPUESTA DE REALIZACIÓN DE UN MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO CON TARIFA SOCIAL EN LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO PARA EL AÑO 2022 SOLICITADA POR LA IGLESIA ALIANZA CRISTIANA Y MISIONERA;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**;

Que, el artículo 4° de la Constitución Política del Perú señala que, la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono; así mismo, se precisa que protegen a la familia y promueven el matrimonio; y, reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad;

Que, a través del Expediente N° 08706-2022 de fecha 03 de junio de 2022, la Iglesia Alianza Cristiana y Misionera de El Agustino solicita que se pueda autorizar a quien corresponda, para que se realice un Matrimonio Civil Comunitario con fecha 17 de julio de 2022 a horas 08:00 pm, en la Iglesia Alianza Cristiana y Misionera de El Agustino; con el fin de formalizar el estado civil de aproximadamente 30 parejas, miembros de nuestra congregación, apelando a que se les pueda considerar la tarifa social a cada pareja de contrayentes;

Que, mediante el Informe N° 007-2022-ERGM-EC-SEGE-MDEA de la Oficina de Estado Civil comunica a la Secretaria General lo solicitado por la Iglesia Alianza Cristiana y Misionera de El Agustino respecto al Matrimonio Civil de las parejas, miembros de su congregación para el día 17 de julio del presente año a horas 08:00 pm con tarifa social; para ser aprobada en sesión de concejo;

Que, los señores miembros del concejo municipal posterior a la lectura y debate del pedido formulado; luego de haber escuchado los argumentos de los miembros del Concejo Municipal, se realiza la votación correspondiente, quedando la votación de la siguiente manera:

VOTACIÓN:

"APROBAR LA PROPUESTA DE LA REALIZACIÓN DE UN MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO CON TARIFA SOCIAL SOLICITADA POR LA IGLESIA ALIANZA CRISTIANA Y MISIONERA DE EL AGUSTINO"

A FAVOR; DIEZ (10) VOTOS, Regidores: Agripina Esther Mendoza Ibáñez, Kazumi Fiorella Yto Ferreyra, Gina Carhuallanqui Marín, Víctor Eugenio Gutiérrez Hornes, Ladislao Silva Roca, Eudes Pisco Mallqui, Henry Solier Chávez, Carlos Manuel Juscamayta Cosme, Eddy Luis Rojas Ponce y Rafael Fernando Gonzales Arias TOTAL, diez (10) votos.



EN ABSTENCIÓN; UN (01) VOTO, Regidor: Nazario Palomino Jayo, TOTAL, un (01) voto.

Que, estando a las consideraciones antes aludidas y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con la dispensa de trámite de comisiones, lectura y aprobación del acta y con el voto **MAYORITARIO** de los regidores;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **PROPUESTA DE LA REALIZACIÓN DE UN MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO CON TARIFA SOCIAL SOLICITADA POR LA IGLESIA ALIANZA CRISTIANA Y MISIONERA DE EL AGUSTINO** tal como se detalla a continuación:

ITEM	FECHA CELEBRACIÓN	HORA	LUGAR
1	17 DE JULIO DE 2022	08:00 P.M.	Iglesia Alianza Cristiana y Misionera de El Agustino Jr. Reynafarge Hurtado N° 179-185 Urb. La Corporación – El Agustino

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR el monto a la Tarifa Social de S/ 80.00 (OCHENTA SOLES) por derecho de Matrimonio Comunitario, para la fecha señalada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER como requisitos del Matrimonio Comunitario lo señalado en el artículo 248° del Código Civil.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de El Agustino y demás áreas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER a la Subgerencia de Planeamiento, Gestión de Procesos y Tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad de El Agustino. (www.mdea.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL AGUSTINO

 DELIA ELIZABETH RAMOS BAILON
 SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL AGUSTINO

 VICTOR MODESTO SALCEDO RÍOS
 ALCALDE